



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2022-723

Al despacho informando que, se recibe solicitud de terminación del proceso por pago, enviada desde el correo de uno de los demandados. Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, aduciéndose un acuerdo realizado con el extremo demandante, sin embargo, para dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., al provenir la petición del extremo accionado, y no del correo de la parte demandante, habrá de adosarse la liquidación de crédito debidamente actualizada, conforme se indicó en auto anterior, por lo que, al no cumplirse con tal requerimiento, se niega la terminación solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64172b2507cd5907ecc31baf39a09c0b1bf4fa421bd8f956ef64c345458a35bb**

Documento generado en 28/08/2023 11:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>